

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 0363_1234REDES_CON_6_E COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2014-2020

CLAUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del Servicio denominado: “Asistencia técnica para Gestión Administrativa, Económico-financiera y de coordinación para la ejecución del proyecto 1234_REDES. 0363_1234REDES_CON_6.

CLAUSULA 2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS

- El equipo mínimo que tienen que ofertar las empresas para ejecutar el contrato estará formado por un consultor al que se asignará el rol de director o jefe de proyecto experto en la gestión de programas europeos.
- En las ofertas se deben describir y serán consideradas dentro de la solvencia técnica las aptitudes y conocimientos profesionales del consultor y, en especial, respecto de la consultoría de proyectos de Cooperación Territorial Europea, así como la experiencia acreditada como experto contratado para tareas similares en proyectos cofinanciados directamente por la Comisión Europea:
 - Consultor: con experiencia acreditada en la justificación técnico-económica de proyectos financiados por la UE.
 - Titulación universitaria de grado medio o superior, preferentemente en la rama de ciencias sociales.
 - Al menos diez años de experiencia profesional en gestión de fondos y programas europeos, tres de los cuales serán inmediatamente anteriores al año de publicación del presente contrato.
 - Capacidad para gestionar proyectos con financiación europea.
 - Todos estos aspectos se acreditarán aportando Currículum Vitae de las personas propuestas y vida laboral.

Además, para garantizar la solvencia técnica, las empresas deben presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que tengan naturaleza y características similares a los que constituyen el objeto del presente contrato, incluyendo la gestión de proyectos multilaterales. La acreditación de la realización de los citados servicios o trabajos se realizará mediante certificados

expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario o, si no se dispone de dicha documentación, de cualesquiera otros medios de prueba suficientes para acreditar su realización.

CLAÚSULA 3. PRECIO

3.1 Presupuesto de la licitación

El presupuesto base de la licitación asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000€), IVA no incluido.

CONCEPTO	Euros/año
Base de la licitación	95.000€
21% IVA	19.950€
Importe total	114.950

Por lo tanto, el presupuesto total base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (114.950€) IVA incluido.

La cantidad señalada anteriormente constituye la cifra máxima sobre la que se entenderá que las ofertas de los licitadores exceden el tipo de licitación. El importe máximo del contrato podrá ser mejorado por los licitadores.

En el precio se entenderán comprendidos todos los gastos necesarios para la prestación de la asistencia, incluso los transportes y entrega de los trabajos y productos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de personal, de material y demás medios técnicos necesarios para la realización de los trabajos objeto de contratación.

3.2 Valor estimado del contrato

El precio establecido en el apartado 3.1 se pagará hasta el 31/12/2019, fecha de finalización oficial del proyecto, y se ampliará en caso de prorrogas en las mismas condiciones y en proporción a los meses prorrogados.

3.3 Forma de pago

El pago por parte de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez se realizará mensualmente a la recepción de la factura, por una cantidad de 3.750€ (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) IVA excluido, con una única factura inicial de 27.500€ (IVA no incluido), que se girará al día siguiente de la fecha y firma del contrato por ambas partes.

En caso de prórroga se facturará la mensualidad hasta la finalización del proyecto.

CLAÚSULA 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán únicamente en formato electrónico, en cualquiera de los siguientes formatos: pdf, doc, podt. y en la dirección de correo electrónico **1234redes@fundaciongsr.es**. Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta. Las propuestas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el plazo de **15 días naturales** a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el sitio web de la fundación.

No se admitirá la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación señalado.

CLAÚSULA 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.1 Capacidad para contratar

En ningún caso podrán contratar con la Fundación Germán Sánchez Ruipérez las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se encuentren en algunos de los casos recogidos en el art. 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A tal efecto, el licitador presentará junto con la oferta de prestación del servicio una declaración responsable de no hallarse ninguno de los casos recogidos en el artículo anterior y certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.2 Solvencia técnica

La Fundación German Sánchez Ruipérez establece como requisitos necesarios de solvencia técnica y profesional establecida en la clausula 2, cuya documentación acreditativa debe presentarse junto con la oferta de prestación del servicio.

5.3 Criterios de valoración de las ofertas

A continuación se muestran los criterios que se seguirán para la valoración de las ofertas de los licitadores:

a) Propuesta técnica: 40 puntos

- Calidad y descripción detallada del plan de trabajo: Máx. 10 puntos.
- Cronograma: Máx.10 puntos.

- Equipo técnico: Máx.10 puntos.

Adjuntar declaración responsable que incluya:

- Al menos la gestión de 3 proyectos financiados por CTE Interreg , 2 financiados por algunos de los programas de gestión directa de la CE (7PM, H2020, LIFE,etc) y 1 financiado por Europaid.
 - Titulaciones académicas.
- Propuesta de mejoras: 10 puntos.

b) Propuesta económica: 60 puntos

Puntuación Económica (criterio de adjudicación evaluable de forma automática): las proposiciones económicas admitidas se puntuarán entre 0 y 60 puntos, otorgándose 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación y la máxima puntuación a la mejor oferta, de acuerdo con la fórmula y los criterios que se indican a continuación:

$V_i = (POE \cdot (PL - O_i)) / (PL - OFAV)$, siendo:

- V_i = puntuación de la proposición a valorar.
- POE= puntuación máxima de la oferta económica.
- PL= presupuesto de licitación.
- O_i = proposición a valorar.
- OFAV= mejor oferta.

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la Fundación Germán Sánchez Ruipérez se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

La adjudicación se notificará mediante fax o correo electrónico al adjudicatario y a los demás licitadores se les comunicará que no han resultado adjudicatarios y, simultáneamente, se publicará la adjudicación en el Perfil del Contratante.

CLAÚSULA 6. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará, en documento privado, en un plazo no superior a 30 días naturales, contabilizados a partir del día siguiente de la decisión de contratación por parte de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez.

CLAÚSULA 7.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL MISMO

El plazo de ejecución del contrato será de 18 meses desde la formalización del contrato por el adjudicatario de la licitación. De acuerdo con las condiciones señaladas en la memoria del proyecto aprobada, las actuaciones pueden tener desarrollo hasta el 31 de diciembre

de 2019. También se contempla en este pliego la posibilidad de ampliar el plazo del contrato, por mutuo acuerdo de las partes y siempre que se cumplan las siguientes causas:

- Aumento del plazo de ejecución y/o justificación documentada del proyecto debidamente autorizada por las Administraciones y Autoridades Estatales.
- Necesidades de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez relacionadas con la gestión posterior a la ejecución del proyecto, dado su carácter de Beneficiario Principal.

En ningún caso podrá sobrepasar el plazo de la última entrega o justificación de documentación ante el Ministerio.

No existirán plazos parciales, desarrollando el adjudicatario de la licitación los trabajos objeto de la misma de forma continua e ininterrumpida, facilitando la documentación, informes y/o trabajos en los plazos que fije la Fundación German Sánchez Ruipérez en el desarrollo del proyecto.